



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO SUCESIVO “LA PROCURADURÍA” REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR ALMA JANNETH LUNA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y POR LA OTRA, “TRIARA.COM, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha **03 de octubre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato No. **PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**, cuyo objeto consiste en la “**Contratación de renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación**” con una vigencia del **01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

**II.** En la Cláusula **SÉPTIMA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de la “**Contratación de renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación**”.

**III.** Que “**LA PROCURADURÍA**” requiere dar continuidad a la **Contratación de renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

**IV.** A efecto de modificar la vigencia, así como incrementar el **monto máximo** de “**EL CONTRATO**”, para la **Contratación de renovación de servicios de actualización y soporte técnico, suscripción de servicios en la nube, adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, infraestructura IT y servicios de capacitación**, “**LA PROCURADURÍA**” a través de la Administradora del Contrato, con oficio número **PFPA/6.3.1/8C.17/0344/2024** de fecha **20 de noviembre de 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**, así como el incremento del **monto** por la cantidad de **\$3,931,639.60 (Tres millones novecientos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

el **"EL CONTRATO"**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **20 de noviembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP; así como 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA PROCURADURÍA" declara que:**

**I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Titular de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, **Manuel Montoya Bencomo**, en su cargo de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, **Alma Janneth Luna López, Directora de Desarrollo Tecnológico**.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante folio número 00011 de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez** en su carácter de **Apoderado Legal**.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO”** y **“SEXTA. VIGENCIA.”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP; así como 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan la modificación de las cláusulas **SEGUNDA “MONTO DEL CONTRATO”** y **SEXTA “VIGENCIA”**, de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar los montos y ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

*“LA PROCURADURÍA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de \$15,044,568.80 (Quince millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más el IVA por \$2,407,131.01 (Dos millones cuatrocientos siete mil ciento treinta y un pesos 01/100 M.N.) que asciende a \$17,451,699.81 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.).*

*Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de \$16,946,722.40 (Dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós pesos 40/100 M.N.), más el IVA por \$2,711,475.58 (Dos millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 58/100 M.N.) que asciende a \$19,658,197.98 (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 98/100 M.N.).*



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin impuestos	Monto máximo sin impuestos
2023	\$4,765,646.36	\$5,146,077.08
2024	\$10,278,922.44	\$11,800,645.32
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>\$15,044,568.80</b>	<b>\$16,946,722.40</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta **"LA PROCURADURÍA"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Sin IVA	Importe mensual mínimo Sin IVA	Importe mensual máximo Sin IVA	Importe mínimo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024	Importe máximo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024
2	Suscripción de Servicios en la Nube. (Nube Privada)	OCVS (Oracle Cloud VMware Solution) – PROD (B93289)	OCPU Por Hora	(156 * 744) = 116064	208 * 744) = 154752	\$3.08	\$357,477.12	\$476,636.16	\$5,362,156.80	\$7,149,542.40
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage (B91961)	Gigabyte Storage Capacity Per Month	(1024 * 50) = 51200	(1024 * 60) = 61440	\$0.43	\$22,016.00	\$26,419.20	\$330,240.00	\$396,288.00
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance (B91962)	Performance Units Per Gigabyte Per Month	((1024 * 50) * 10) = 512000	((1024 * 60) * 10) = 614400	\$0.02	\$10,240.00	\$12,288.00	\$153,600.00	\$184,320.00
4	Servicios Complementarios (Modalidad de soporte avanzado, Servicios Prioritarios y Administración de plataformas y aplicaciones)	Servicio Administrado de Seguridad	Servicio	1	1	\$41,747.00	\$41,747.00	\$41,747.00	\$626,205.00	\$626,205.00
		Soporte técnico y mesa de servicio	Servicio	1	1	\$233,235.00	\$233,235.00	\$233,235.00	\$3,498,525.00	\$3,498,525.00
		Servicio de direccionamiento IP Homologado	Servicio	25	50	\$48.00	\$1,200.00	\$2,400.00	\$18,000.00	\$36,000.00
					Subtotal	\$275,033.53	\$665,915.12	\$792,725.36	\$9,988,726.80	\$11,890,880.40
					IVA	\$44,005.36	\$106,546.42	\$126,836.06	\$1,598,196.29	\$1,902,540.86
					<b>TOTAL</b>	<b>\$319,038.89</b>	<b>\$772,461.54</b>	<b>\$919,561.42</b>	<b>\$11,586,923.09</b>	<b>\$13,793,421.26</b>



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

Partida	Descripción partida	Producto / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
4	Servicios Complementarios (Soporte experto)	Servicio de migración	Servicio	1	\$2,288,786.00	\$2,288,786.00
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Elaboración del Plan de Recuperación de Desastres y una prueba por año.	Servicio	1	\$479,115.00	\$479,115.00
					Subtotal	\$2,767,901.00
					IVA	\$442,864.16
					TOTAL	\$3,210,765.16

Costo por evento							
Partida	Descripción partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio por evento	Importe por evento
4	Servicios Complementarios (Servicios Prioritarios)	Servicio de DRP	Servicio	1	1	\$2,287,941.00	\$2,287,941.00
						Subtotal	\$2,287,941.00
						IVA	\$366,070.56
						TOTAL	\$2,654,011.56

(...)

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación de la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (Partidas 2 y 4) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

**SIXTA. VIGENCIA.**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.*

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025, es por la cantidad de \$18,433,913.28 (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y tres mil



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

novecientos trece pesos 28/100 M.N.) más el IVA por \$2,949,426.12 (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.) que asciende a \$21,383,339.40 (Veintiún millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025, es por la cantidad de \$20,336,066.88 (Veinte millones trescientos treinta y seis mil sesenta y seis pesos 88/100 M.N.), más el IVA por \$3,253,770.70 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta pesos 70/100 M.N.) que asciende a \$23,589,837.58 (Veintitrés millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 58/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin impuestos	Monto máximo sin impuestos
2023	\$4,765,646.36	\$5,146,077.08
2024	\$10,278,922.44	\$11,800,645.32
2025	\$3,389,344.48	\$3,389,344.48
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>\$18,433,913.28</b>	<b>\$20,336,066.88</b>

*Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.*

*Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:*

Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Sin IVA	Importe mensual mínimo Sin IVA	Importe mensual máximo Sin IVA
2	Suscripción de Servicios en la Nube. (Nube Privada)	OCVS (Oracle Cloud VMware Solution) – PROD (B93289)	OCPU Por Hora	(156 * 744) = 116064	208 * 744) = 154752	\$3.08	\$357,477.12	\$476,636.16
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage (B91961)	Gigabyte Storage Capacity Per Month	(1024 * 50) = 51200	(1024 * 60) = 61440	\$0.43	\$22,016.00	\$26,419.20
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance (B91962)	Performance Units Per Gigabyte Per Month	((1024 * 50 * 10) = 512000	((1024 * 60) * 10) = 614400	\$0.02	\$10,240.00	\$12,288.00
4	Servicios Complementarios (Modalidad de soporte avanzado, Servicios Prioritarios y Administración de plataformas y aplicaciones)	Servicio Administrado de Seguridad	Servicio	1	1	\$41,747.00	\$41,747.00	\$41,747.00
		Soporte técnico y mesa de servicio	Servicio	1	1	\$233,235.00	\$233,235.00	\$233,235.00



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Sin IVA	Importe mensual mínimo Sin IVA	Importe mensual máximo Sin IVA
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Servicio de direccionamiento IP Homologado	Servicio	25	50	\$48.00	\$1,200.00	\$2,400.00
					Subtotal	\$275,033.53	\$665,915.12	\$792,725.36
					IVA	\$44,005.36	\$106,546.42	\$126,836.06
					TOTAL	\$319,038.89	\$772,461.54	\$919,561.42

Partida	Descripción partida	Producto / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
4	Servicios Complementarios (Soporte experto)	Servicio de migración	Servicio	1	\$2,288,786.00	\$2,288,786.00
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Elaboración del Plan de Recuperación de Desastres y una prueba por año.	Servicio	1	\$479,115.00	\$479,115.00
					Subtotal	\$2,767,901.00
					IVA	\$442,864.16
					TOTAL	\$3,210,765.16

Costo por evento							
Partida	Descripción partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio por evento	Importe por evento
4	Servicios Complementarios (Servicios Prioritarios)	Servicio de DRP	Servicio	1	1	\$2,287,941.00	\$2,287,941.00
						Subtotal	\$2,287,941.00
						IVA	\$366,070.56
						TOTAL	\$2,654,011.56

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación de la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (Partidas 2 y 4) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

**SIXTA. VIGENCIA.**

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2025.*



**Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-AD-DEI-040-2023**

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR “LA PROCURADURÍA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
Manuel Montoya Bencomo	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Alma Janneth Luna López	Directora de Desarrollo Tecnológico	[REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.	TCO0009128J1





IAmoHNVY2fhwXpyk8vPYqf6uLVicHdaenYk65uJeJlzX+uzo9tiHcP+lyk jNEQYLyxgyrOs2eFbFCCwtJx4JESm/8A+Jq9KGx/y90crXUebDZ0LwtUWdIbEbZiomdSHfd5CCoI+XGNDd140rTFeVSOPWU8VHuP6  
M2gxb9kd16UuFzWd0dhT53ZhrBirmzdJLQAtJFwiYrTmLs39+Svglw04qsXWkZS+6rehWMytMeb3Qh/1JFfilvFL83fZm4uSCZosk1tepzDKvw01MjTI6Cln1PxYK1EtHUpuFzgmCjLLZw1LXN79ai+iXFm/m2VP4  
g13iCK0DLeniLp7FYKk1A==